



Gobierno Regional de Lima



DERRAMA MAGISTERIAL
SISTEMA DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
DEL MAGISTERIO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE DERRAMA MAGISTERIAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte el Gobierno Regional de Lima, representado por el **Ing. Nelson Oswaldo Chui Mejía**, con D.N.I. 09997336 con domicilio legal en la Av. 28 de Julio N° 468 de la Ciudad de Huacho, provincia de Huaura quien en adelante se denominará Gobierno Regional, y; de la otra parte, la Derrama Magisterial, representada por el Presidente de su Directorio, Profesor **Jorge Luis Jaime Cárdenas**, identificado con DNI 23824012, y el Gerente General Profesor **Carlos Salazar Pasache** identificado con DNI N° 15364997, ambos con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo N° 598 – Jesús María, Provincia de Lima, quien en adelante se denominará DERRAMA, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

I. DECLARACIONES:

DECLARA GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional de Lima, es una Persona Jurídica, de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y que tiene la razón social en la ciudad de Huacho y que cuenta con reconocimiento legal para establecer política educativa orientadas al desarrollo regional; así como del perfeccionamiento de docentes. Para el desarrollo de sus actividades cuenta con una Dirección Regional de Educación y nueve (09) Unidades de Gestión Educativa Local, que agrupa en su seno a más de 13'173 docentes entre nombrados y contratados que desarrollan sus actividades pedagógicas en las nueve (09) provincias del Departamento de Lima; además de propiciar la superación profesional y la formación en postgrado y la actualización pedagógica entre los educadores que laboran y/o residen en el ámbito de la región de Lima.

Son objetivos del GOBIERNO REGIONAL:

1. Planificar y dirigir la política educativa de los centros educativos en su ámbito jurisdiccional
2. Organizar, promocionar y difundir estudios de postgrado tanto presenciales o a distancia (doctorados, maestrías, diplomados y cursos, entrenamientos y pasantías) en las provincias de su jurisdicción.
3. Fomentar el intercambio y la generalización de las experiencias pedagógicas. En las instituciones educativas del ámbito regional.
4. Apoyar y promover programas educativos de cooperación interinstitucional e internacional.



DECLARA DERRAMA:

Que como institución fue creada por el Decreto Supremo No. 78-65 del diez de diciembre de 1965 y que por Decreto Supremo No. 021-88-ED del nueve de septiembre de 1988 se aprobó su estatuto vigente. Derrama cuenta con 231 724 asociados, todos ellos docentes del Sector Educativo Estatal del Perú.





Gobierno Regional de Lima



DERRAMA MAGISTERIAL
SISTEMA DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
DEL MAGISTERIO

La DERRAMA tiene como objetivos:

1. Prestar servicios de prevención social: Por retiro, invalidez o a los directos beneficiarios en caso de fallecimiento del asociado.
2. Otorgar, a sus asociados, créditos de vivienda, consumo, para producción y de apoyo educativo para la formación, actualización y perfeccionamiento docente.
3. Promover y/u organizar actividades de formación continua de los docentes a nivel de postgrado (Doctorados, Maestrías y Diplomados) y de actualización.

4. Apoyar el turismo de sus asociados, principalmente por motivos de salud o estudios profesionales y/o académicos.

DECLARAN AMBAS PARTES:

Que tienen propósitos comunes orientados a:

1. La realización de proyectos vinculados con la formación, actualización y perfeccionamientos profesionales y académicos de los maestros que laboran y/o residen en las provincias de Lima.
2. Promoción y/u organización conjunta de actividades de investigación, turismo e intercambio de las mismas por parte de los docentes asociados a DERRAMA MAGISTERIAL y a los del GOBIERNO REGIONAL.

II. CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer e implementar mecanismos de cooperación, sumando recursos disponibles a fin de contribuir al desarrollo de la investigación, formación e intercambio pedagógicos en el proceso de la formación y desarrollo académico y profesional de los docentes y, por ende, la educación Y la cultura en el Perú.

SEGUNDA: ALCANCES.

Para el cumplimiento del convenio, las partes acuerdan organizar actividades que a continuación se enuncian:

- A. Establecer bases para suscribir programas y proyectos de intercambio, con precisión de los objetivos, unidades responsables, plazos, financiamientos y aportes de recursos y personal calificado.
- B. Cooperar en programas y proyectos de formación continua de los docente a nivel de postgrado y de actualización docente: Maestrías, Diplomados y/o Cursos; sobre la base de la reciprocidad de obligaciones y derechos.
- C. Facilitar el uso de instalaciones, equipos y materiales bajo la supervisión de la parte anfitriona, sin más restricción que la limitación de los recursos.
- D. Difundir los resultados de este instrumento entre sus comunidades y publicar en forma conjunta aquello que considere de importancia pública.



22



Gobierno Regional de Lima



DERRAMA MAGISTERIAL
SISTEMA DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
DEL MAGISTERIO

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

La cooperación que se establece en el marco del presente convenio, se desarrollará mediante convenios específicos correspondientes a los programas y proyectos que acuerden implementar ambas partes.

Esos convenios específicos son considerados como parte del presente Convenio Marco y precisarán lo concerniente a los objetivos, acciones, presupuesto, unidades académicas y/o administrativas responsables de la ejecución, los recursos técnicos y el personal calificado, los procedimientos y lineamientos generales para su planeamiento, implementación y ejecución. Deben considerar también las obligaciones de las partes y las estipulaciones necesarias para su realización.

CUARTA: FINANCIAMIENTO.

Para el planeamiento, implementación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de la ampliación del presente convenio, las partes se comprometen a dotarlos económicamente, de acuerdo a sus posibilidades y procurar apoyo financiero extra presupuestario de carácter público o privado, en sus respectivas instituciones.

QUINTA: VIGENCIA.

Este convenio tiene una vigencia de cinco (4) años contados a partir de la fecha de su firma, y con seis (6) meses de antelación a la conclusión del convenio, ambas partes se comunicarán por escrito a fin de formalizar y debatir su continuidad.

SEXTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Los diferendos que se presentaran en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo de las partes.

Los incumplimientos por algunas de las partes de los convenios específicos que se deriven de este convenio Marco deberán ser resueltos de común acuerdo, sin perjuicio de ninguna de las partes.

Estando de acuerdo las partes en el Convenio Marco y alcances del presente firman en tres ejemplares, igualmente válidos, en la Ciudad de Huacho de la provincia de Huaura del Departamento de Lima, Perú, a los 14 días del mes de febrero del año 2007.



Ing. Nelson Oswaldo Chui Mejía
Presidente
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Prof. Jorge L. Jaime Cárdenas
Presidente
DIRECTORIO DERRAMA MAGISTERIAL

Derrama Magisterial

Dr. CARLOS SALAZAR PASACHE
GERENTE GENERAL
Carlos C. Salazar Pasache
GERENTE GENERAL DERRAMA MAGISTERIAL